



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

**NÚMERO DE
EXPEDIENTE:** JDC/008/2020.

PARTE ACTORA: TOMÁS FLORES BENÍTEZ.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO Y TITULAR DEL ÁREA DE
INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA Y
RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.
DEL AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA
ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a catorce de julio de dos mil veinte, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal un oficio con número CM/DIAyR-264/2020 y anexos en copias certificadas, signado por el licenciado Carlos López Figueroa, en su calidad de Director de Investigación Administrativa y Responsabilidad, de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, por medio del cual remite a esta autoridad documentación diversa que guarda relación con el juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano quintanarroense promovido por Tomás Flores Benítez, en contra del inicio de un proceso de investigación hacia su persona y la suspensión temporal del cargo de delegado en Puerto Aventuras, así como la designación temporal del delegado en funciones. -----

VISTO lo de cuenta, el magistrado presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 223, fracción VII de la ley de instituciones y procedimientos electorales para el estado de Quintana Roo; 33, fracción I de la ley estatal de medios de impugnación en materia electoral; y, 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

ACUERDA

ÚNICO. Téngase por presentado al licenciado Carlos López Figueroa, en su calidad de Director de Investigación Administrativa y Responsabilidad, de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, con la documentación de cuenta, y dado que dichos documentos ya fueron recibidos y remitidos de manera digital a la ponencia, sin mayor trámite agréguese al expediente para debida constancia.-----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a la parte actora y demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**-----